

Las Comisiones de Hacienda y Cuadrillas, apreciando las consideraciones ^{de la Hermandad de Ajala} en que los Sres. Procuradores provinciales fundan la mocion que han deducido para que al Sr. Diputado general se aumente el salario hasta la cantidad de veinte mil reales anuales, y al Sr. Teniente de Diputado general se señale el que parezca justo á contar desde la conclusion del presente trienio, Opinan que V.S. puede servirse aprobar y elevar á decreto la referida mocion, acordando que, desde la terminacion del presente trienio, el salario del Sr. Diputado general sea el de veinte mil reales al año, y que al Sr. Teniente



miente de Diputado general se abone
desde el propio periodo a prorata de
la misma cantidad lo que le corres-
ponda por el tiempo que desempeñe
el cargo de Diputado general.

Así lo sienten las Comisiones. S. sin
embargo con sus mayores luces deter-
minará lo que juzgue mas oportuno.

Alegria 6 de Mayo de 1863.

Manuel Camilo Lopez
gil

~~Don E. Onate~~

Juan Ant. de Arana

Manuel de Garza

Gregorio Murillo

Julian Elizondo

M. de Rivas

Cosme de Hararreta

Fernan G. Galde

Wentel de Regueta

Agustin Gallardo

Julian de la Haza

Bernardino Aliz

Manuel de Muga

Sancho Muga

Luis Muga

Ste Diaz de ~~San~~


Alejandro Saenz
de San Pedro
